ACUERDO Nro.91/2011

En San Miguel de Tucumán, a ..2. días del mes de junio del año dos mil once, reunidos los Sres. Consejeros del Consejo Asesor de la Magistratura que suscriben; y

VISTO

El Acuerdo 89/2010 de fecha 3 de noviembre de 2010, el Acta Nro. 53 de fecha 03 de noviembre de 2010, el Acuerdo 84/2011 de fecha 26 de mayo de 2011 y;

CONSIDERANDO

Que en sesión pública ordinaria celebrada el día 3 de noviembre del año 2010 el Consejo Asesor de la Magistratura aprobó el llamado a concurso para cubrir un cargo vacante de Vocal de la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial Común del Centro Judicial Concepción.

Que conforme consta en el Acta Nro. 69 labrada en esa oportunidad, el orden de mérito provisorio del concurso -resultante de la sumatoria de la evaluación de antecedentes, y de la clasificación otorgada por el jurado desinsaculado- quedó conformado de la siguiente manera:

Postulante	Puntos
1. POSSE, MARÍA JOSÉ	66,16
2. BEJAS, RAÚL HORACIO	64,33
3. ACOSTA, ALBERTO MARTÍN	64,20
4. ROMERO LASCANO, EDUARDO ANTONIO	60,66
5. MOLINA, CARLOS RUBÉN	60,25
6. ANTONI PIOSSEK, CARLOS ROBERTO	59,81
7. DANTUR, JOSÉ IGNACIO	56,85
8. GARCÍA ZAVALÍA, RAFAEL ALFREDO	56,33
9. DIP TÁRTALO, EDUARDO JOSÉ	51,75

Que en fecha 03 de mayo del año en curso el Abog. Rafael Alfredo García Zavalía presentó formal impugnación contra el orden de mérito provisorio antes reproducido, solicitando su recalificación tanto en la evaluación de los antecedentes personales como en el dictamen del jurado desinsaculado.

Que mediante Acuerdo Nro. 84/2011 de fecha 26 de mayo pasado, este Consejo Asesor dispuso hacer lugar parcialmente a la presentación efectuada elevando en dos puntos la calificación por la etapa de oposición -conforme a lo dictaminado por el jurado evaluador al contestar la vista que le fuera corrida- y ordenando la correspondiente rectificación del orden de mérito.

Que en virtud de lo antedicho, el orden de mérito provisorio confeccionado por el Consejo Asesor a los fines del artículo 42 del Reglamento Interno para el concurso en cuestión, debe quedar conformado de la siguiente manera:

Postulante	Puntos
1. POSSE, MARÍA JOSÉ	66,16
2. BEJAS, RAÚL HORACIO	64,33
3. ACOSTA, ALBERTO MARTÍN	64,20
4. MOLINA, CARLOS RUBÉN	60,25
5. ANTONI PIOSSEK, CARLOS ROBERTO	59,81
6. GARCÍA ZAVALÍA, RAFAEL ALFREDO	58,33
7. DANTUR, JOSÉ IGNACIO	56,85
8. DIP TÁRTALO, EDUARDO JOSÉ	51,75

Que asimismo y de conformidad con el acta Nº 69 antes mencionada, los postulantes que se encuentran en condición de acceder a la última etapa de entrevistas personales, de acuerdo al tenor de los art. 13 ley 8197 y modificatorias y art. 44 del Reglamento Interno son los siguientes:

1. POSSE, MARÍA JOSÉ
2. BEJAS, RAÚL HORACIO
3. ACOSTA, ALBERTO MARTÍN
4. MOLINA, CARLOS RUBÉN
5. GARCÍA ZAVALÍA, RAFAEL ALFREDO
6. DANTUR, JOSÉ IGNACIO

Por ello, y en uso de las facultades otorgadas por ley provincial 8.197, texto según leyes 8.340 y 8.378

EL CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

RESUELVE

Artículo 1º: **RECTIFICAR** el orden de mérito provisorio del concurso público de antecedentes y oposición convocado mediante Acuerdo 89/2010 para la cobertura de un cargo de Vocal de la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial Común del Centro Judicial Concepción, el que quedará conformado de la siguiente manera:

1. POSSE, MARÍA JOSÉ	**66,16**
2. BEJAS, RAÚL HORACIO	**64,33**
3. ACOSTA, ALBERTO MARTÍN	**64,20**
4. MOLINA, CARLOS RUBÉN	**60,25**
5. ANTONI PIOSSEK, CARLOS ROBERTO	**59,81**
6. GARCÍA ZAVALÍA, RAFAEL ALFREDO	**58,33**
7. DANTUR, JOSÉ IGNACIO	**56,85**
8. DIP TÁRTALO, EDUARDO JOSÉ	**51,75**

Artículo 2º: **DISPONER** la publicidad de la decisión adoptada en la página *web* del Consejo Asesor para conocimiento de los interesados.

Artículo 3º: De forma.